

**ESTUDIOS PREVIOS
COMPRA TIENDA VIRTUAL – GRANDES SUPERFICIES**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.....	1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	2
3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	4
4. CONCEPTO FINANCIERO.....	5
5. ESTUDIO DE MERCADO.....	5
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	8
7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	9
8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	10
9. FORMA DE PAGO.....	10
10. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	10
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.....	11
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12
13. GARANTIAS.....	12
14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	13
15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	13
16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	13
17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	13

En virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y los artículos 41 y 42 de la Ley 1955 de 2019 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC CALARCÁ con posición de catálogo de gastos **A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO BSÍTEM 640 FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN LOS ERO- REC 10**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 65 de 1993 modificada por la Ley 1709 de 2014, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población. Para cumplir con los objetivos misionales de Atención social y tratamiento Penitenciario, se desarrolla la implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo, para el fortalecimiento del programa delinquir

no paga dirigido a la población reclusa en todos los establecimientos de Reclusión del Orden Nacional.

Téngase en cuenta que en el almacén del Establecimiento no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades del Establecimiento.

Las necesidades se encuentran enmarcadas en el plan anual de adquisiciones actualizado y publicado en el portal Web de Colombia Compra Eficiente, el cual rige en la actual vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

De igual forma, mediante artículo 42 de la ley 1955 del 2019, que adiciona el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece:

PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía.

Por lo anterior la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los almacenes de grandes superficies, ya que, el valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a

vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

- a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.
- (b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.
- (C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

- (a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
TÓNER PARA IMPRESORAS O FAX	44000000	44100000	44103100	44103103
UNIDADES DE FOTOCONDUCTORES O IMÁGENES	44000000	44100000	44101700	44101706
BARRAS DE PEGANTES LIBRES DE ÁCIDO	60000000	60100000	60105700	60105704
PAPELES CARTULINA	14000000	14110000	14111500	14111519
TIJERAS	44000000	44120000	44121600	44121618
GANCHOS DE SEGURIDAD	31000000	31160000	31162600	31162604

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCA QUINDÍO, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD D	CODIGO TVEC
1	TONER 58D4X00/PARA IMPRESORA LEXMARK	UNIDAD	1	1m76w4gdfpxgal eh
2	UNIDAD DE IMAGEN 58D0Z00	UNIDAD	1	5ofa71041741cyd 6
3	PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	UNIDAD	37	d0kd75h17v0747 z3
4	CARTULINA PLANA COLORES VERDE, AZUL, FUCSIA, NARANJA Y NEGRO	UNIDAD	37	a036ut60xjzois1c
5	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	47	r1j99gqt0x5i7n07
6	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES	UNIDAD	26	l8j0kbtnv7t19k61

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el EP MSC CALARCA QUINDÍO por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que

hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

4. CONCEPTO FINANCIERO.

Según oficio No. 2024IE0043990 fecha 04/03/2024 suscrito por la responsable contable del EPMSC Calarcá, el concepto financiero y deducciones tributarias que se deben tener en cuenta son los siguientes:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DEARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO BSITEM 640	APLICA EXCLUSION DEL IVA (Artículo 130 de la Ley 633 de 2000) Y MJD-CER24-0000516- 10000 DEL 25/01/2024 Certificación de Exclusión de IVA emitida por el Ministerio de Justicia y del derecho, Página 47.	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS (se practica conforme al artículo 367 del Estatuto Tributario y tarifas contenidas en la tabla de retención en la fuente AÑO 2024. Aplica para no auterretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Se aplicará retención conforme a lo establecido en el acuerdo No. 023 del 2022 "Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Calarcá").

5. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMSC CALARCÁ QUINDÍO, procederá a la elaboración, del análisis del sector comercio, y dejar constancia mediante el presente documento.

EL SECTOR COMERCIO

¿Cómo está el sector de papelería en Colombia?

El inicio del año escolar significa para las empresas del sector de útiles su temporada alta, en promedio una lista escolar estaría entre \$400.000 y \$600.000

Al igual que la temporada de fin de año significa el mejor momento en ventas para algunos sectores del comercio, el inicio de 2024 también lo es para otros como el de los útiles escolares, esto por motivo del inicio del año académico para los estudiantes del calendario A.

Empresas del sector afirman que las ventas realizadas en esta primera temporada representan más de 90% de su total anual, mientras que la temporada de mitad de año, que coincide con el inicio del año escolar para el calendario B, suma de 8% a 10% al comercio.

“La temporada A representa 91% de las ventas y la B, 8%, fuera de las temporadas se vende 1% de los ingresos anuales. Para este año no hay incrementos de precio, algunas

líneas económicas bajaron de tarifas de manera importante”, aseguró Silvio Castro, gerente general de Scribe Colombia y Centroamérica.

FUENTE: <https://www.larepublica.co/empresas/en-enero-y-febrero-las-empresas-de-utiles-escolares-venden-91-de-su-produccion-anual-3777178>

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El EPMSC CALARCÁ QUINDÍO, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes provisiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Adicionalmente el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

“PARÁGRAFO 3. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía. “

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

6.2. ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

A través de tienda virtual del estado colombiano se verificaron los proveedores que ofertan los bienes objeto a contratar y teniendo en cuenta criterios de selección como; los precios, la cobertura, oportunidad en la entrega y el catalogo, se escogió a la empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, como el proveedor seleccionado para emitir la orden de compra.

La empresa **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA.**, es uno de los almacenes de grandes superficies suscritos en la plataforma con un gran colchón financiero y un amplio catálogo de bienes criterios determinantes para selección del mismo.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Aproximadamente desde hace cinco (5) años, el EPMSC de Calarcá Quindío está adquiriendo **MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, a través de la plataforma de tienda virtual, teniendo en cuenta, principios como transparencia y celeridad del proceso contractual.

Así que a través de la TVEC se crea una orden de compra con todos los bienes que se van adquirir para posteriormente ser utilizados en el proceso educativo del programa delinquir no paga dirigido al personal privada de la libertad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el EPMSC de Calarcá Quindío, ha realizado contratación, en relación con el objeto contractual. Así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	ORDEN DE COMPRA 72308	Grandes superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$10.729.754.00	No aplica	No aplica	https://colombiacompra.gov.co
2022	ORDEN DE COMPRA 89272	Grandes superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$12.352.874.00	No aplica	No aplica	https://colombiacompra.gov.co
2023	ORDEN DE COMPRA 111111	Grandes superficies	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	\$13.859.460.00	No aplica	No aplica	https://colombiacompra.gov.co

6.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se verificó cotización mediante la plataforma de Tienda Virtual al siguiente proveedor:

- **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA**

Teniendo en cuenta que la anterior entidad dentro de su catálogo ofrece los productos que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSC de Calarcá Quindío, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Tal como se evidencia en el siguiente cuadro así:

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO TVEC	VALOR UNITARIO CON IVA
1	TONER 58D4X00/PARA IMPRESORA LEXMARK	UNIDAD	1	1m76w4gdfpxgaleh	\$ 2.378.000
2	UNIDAD DE IMAGEN 58D0Z00	UNIDAD	1	5ofa71041741cyd6	\$ 560.000
3	PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	UNIDAD	30	d0kd75h17v0747z3	\$ 5.800
4	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS. 70x50 POR 25 UNIDADES	PAQUETE	20	a036ut60xjzois1c	\$ 35.500
5	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	36	r1j99gqt0x5i7n07	\$ 1.750
6	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	27	l8j0kbtnv7t19k61	\$ 4.200

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO**. El valor inicial de la orden de compra se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por producto en el catálogo del proveedor en la tienda virtual del estado colombiano por las cantidades requeridas para el proyecto de la siguiente forma:

No.	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO TVEC	VALOR UNITARIO CON IVA	CANT	PRECIO TOTAL CON IVA
1	TONER 58D4X00/PARA IMPRESORA LEXMARK	UNIDAD	1m76w4gdfpxgaleh	\$ 2.378.000	1	\$ 2.378.000
2	UNIDAD DE IMAGEN 58D0Z00	UNIDAD	5ofa71041741cyd6	\$ 560.000	1	\$ 560.000
3	PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	UNIDAD	d0kd75h17v0747z3	\$ 5.800	30	\$ 174.000
4	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS. 70x50 POR 25 UNIDADES	PAQUETE	a036ut60xjzois1c	\$ 35.500	20	\$ 710.000
5	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	r1j99gqt0x5i7n07	\$ 1.750	36	\$ 63.000
6	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	l8j0kbtnv7t19k61	\$ 4.200	27	\$ 113.400

TOTAL	\$3.998.400.00
--------------	-----------------------

Del estudio de mercado anterior se Obtiene como resultado un Valor de la orden de compra por **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3.998.400.00) M/CTE.**

Sin embargo, teniendo en cuenta que el EPMSC CALARCÁ está excluido de IVA en la adquisición de bienes que se utilizan en el sistema penitenciario de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 del 2000, se realizará modificación a la orden de compra quitándole el IVA a los productos gravados:

No	PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA	CODIGO TVEC	VALOR UNID. SIN IVA	CANT.	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	TONER 58D4X00/PARA IMPRESORA LEXMARK	UNIDAD	1m76w4gd fpxgaleh	\$ 1.998.319	1	\$ 1.998.319
2	UNIDAD DE IMAGEN 58D0Z00	UNIDAD	5ofa71041 741cyd6	\$ 470.589	1	\$ 470.589
3	PEGANTE EN BARRA 40 GRAMOS	UNIDAD	d0kd75h17 v0747z3	\$ 4.874	45	\$ 219.330
4	CARTULINA PLANA COLORES SURTIDOS. 70x50 POR 25 UNIDADES	PAQUETE	a036ut60xj zois1c	\$ 29.832	38	\$ 1.133.616
5	TIJERA PUNTA ROMA	UNIDAD	r1j99gqt0x 5i7n07	\$ 1.471	53	\$ 77.963
6	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X 20 UNIDADES	PAQUETE	l8j0kbtnv7t 19k61	\$ 3.530	28	\$ 98.840
TOTAL						\$3.998.657.00

Se obtiene como resultado un Valor de la orden de compra **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.998.657.00)**

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

CDP- No. 2124
Fecha: 28/02/2024
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-612 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGUIRDAD DE CALARCA.
A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO BSÍTEM 640
FUENTE: NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DIDACTICO E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DELINQUIR NO PAGA EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CALARCÁ QUINDÍO.

EXPEDIDO POR: ROSA PASTORA ENRIQUEZ FERNÁNDEZ-Responsable Presupuesto

POR VALOR: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000.00).

Resolución No. 000800 del 02 de Febrero del 2024.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del 2024, o hasta agotar el presupuesto asignado, a partir del acta de inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la orden de compra en la tienda virtual y el Registro Presupuestal.

9. FORMA DE PAGO

El EPMSC CALARCÁ efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC CALARCÁ dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

10. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Establecimiento carcelario de Calarcá ubicada en el kilómetro 1 vía al valle Calarcá, Quindío.

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, al funcionario encargado del almacén.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Calarcá, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) EL CONTRATISTA, se obliga a hacer la entrega de los elementos dentro del término establecido al almacenista del EPMSC Calarcá en las instalaciones del Almacén del Establecimiento.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio y responsabilidad civil frente a terceros, dentro del término establecido en el presente estudio previo.
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 05 de Mayo de 2020.
Debe realizar la facturación electrónica atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II.
- e) El contratista deberá ingresar las facturas por concepto de los bienes y/o servicios contratados, al igual que los soportes de pago de seguridad social, en la plataforma del SECOP II, para su debida aprobación y para poder realizarse el pago. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- f) El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar

el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

- g) Avisar al EPMSC Calarcá dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento, causales de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

11.2. OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALARCA, QUINDÍO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercido por la DG. MARIA FERNANDA DELGADO SALAS responsable del área de educación, con correo electrónico educativas.epccalarca@inpec.gov.co del EPMSC Calarcá/o quien delegue el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

13. GARANTIAS

Conforme al Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano el cual en su literal H. Garantías del numeral X. Procesos de Contratación con Gran Almacén en la TVEC el cual establece:

“H. Garantías Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor del Gran Almacén están amparados por la garantía legal a que se refiere el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC **no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011**, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los

Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.” (Negrilla fuera de texto).

14. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

15. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Calarcá Quindío, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

17. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.


DG. MARIA FERNANDA DELGADO SALAS
Responsable Educativas EPMSC Calarcá.